	ACTA DE RENOVACIÓN	ABS-FOR-29
		VERSION 01
		15/09/2017

CONTRATO No. 22 de 2019

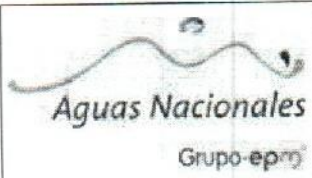
ACTA DE RENOVACIÓN Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 01 DE 2019

CONTRATISTA: ALEJANDRO WILSON MATEO ROJAS GUERRERO

NIT: 94.432.407 – 1

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO CON VEHICULO SUCCIÓN PRESIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

Entre los suscritos a saber: **LUIS HERACLIO BERMÚDEZ MONTOYA**, Mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 11.798.170, obrando en nombre y representación de **AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P.**, con NIT. 830.112.464, y que en este documento se llamará EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra, **ALEJANDRO WILSON MATEO ROJAS GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 94.432.407 con NIT 94.432.407 - 7, que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado renovar por primera vez el contrato Nro. 01 de 2019 de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** A. conforme la conveniencia y necesidad de acuerdo al informe de renovación presentado por el Administrador del Contrato el contrato 01 de 2019 está estipulado por horas de trabajo y fue planificado inicialmente para realizar los mantenimiento periódicos de la red de alcantarillado durante los primeros cuatro (4) meses del año, pero debido al estado insuficiente de las redes de alcantarillado sanitario para cubrir la demanda de la ciudad asociado a algunos puntos críticos colapsados por el cumplimiento de la vida útil, el mantenimiento de estas redes se ven en la necesidad de realizarse con mayor periodicidad para mantener estos sectores drenando en condiciones normales, lo que conlleva a utilizar con mayor rapidez los turnos planeados; de igual forma los precios actualmente ofertados por el contratista en mención conservan un valor competitivo en el mercado presentando un ventaja económica para la empresa que le permite desplegar su plan de trabaja con un costo menor. **SEGUNDA. OBJETO DE LA RENOVACIÓN.** Documentar el acuerdo entre las partes para renovar el contrato y obligarse nuevamente al desarrollo de las actividades contractuales pactadas y a los términos allí convenidos previstos en el contrato inicial en las partes que no fueron modificados con la presente Acta de Renovación. **TERCERA. PLAZO DE LA RENOVACIÓN.** El plazo de la renovación tendrá una duración de desde el veintidós (22) de mayo hasta treinta y uno (31) de diciembre, previo perfeccionamiento de la renovación y aprobación de las garantías contractuales. **CUARTA. VALOR DE LA RENOVACIÓN.** El valor de la renovación es de **CIENTO CUARENTA MILLONES PESOS M/L (\$140.000.000) IVA** incluido, este valor está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 190134. **QUINTA. GARANTÍAS.** En virtud de esta renovación, EL CONTRATISTA se obliga a presentar nuevas garantías que amparen la renovación que se documenta mediante esta Acta de Renovación.

	ACTA DE RENOVACIÓN	ABS-FOR-29
		VERSION 01
		15/09/2017

• **Amparo de Cumplimiento**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato, 180 días más.

• **Amparo de Cumplimiento**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Calidad de servicio	10% del valor del contrato	Un (1) año, que empezará a correr desde la fecha de terminación del contrato.


• **Amparo de salarios y prestaciones sociales.**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

• **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**

Cobertura	Límite asegurado	Vigencia
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Durante la totalidad de la duración del contrato, y las prórrogas a las que haya lugar.
Amparos obligatorios	<ul style="list-style-type: none"> - Perjuicios extrapatrimoniales - Contratistas y/o subcontratistas - Responsabilidad Civil Cruzada - Contaminación, polución, filtración accidental, súbita e imprevista - Responsabilidad civil patronal - Gastos médicos (sublímite 20%) - Parquederos (sublímite 50%) - Vehículos propios y no propios (sublímite 50%) 	

Parágrafo 1: El contratista deberá entender que la renovación es un contrato nuevo y que para ello se deberá expedir una póliza diferente a la del contrato inicial. **SEXTA. AJUSTE DE PRECIOS.** para la presente renovación se no realizará reajuste a los precios inicialmente pactados. **SÉPTIMA. APLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTA.** Todas las cláusulas de la Solicitud de Oferta del proceso de contratación PR - 061 de 2018, así como la oferta, se entienden incorporadas en este contrato, al igual que las normas legales aplicables, las normas que rigen la contratación de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P y demás normas complementarias, en cuanto sean aplicables en un caso determinado. **OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL.** Siguen vigentes en su integridad todas las cláusulas no modificadas por la presente acta. **NOVENA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, las partes señalan que el Municipio de Quibdó como domicilio contractual. **DÉCIMA. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES.** El Contratista declara que no hará ninguna reclamación a la

	ACTA DE RENOVACIÓN	ABS-FOR-29
		VERSION 01
		15/09/2017

Empresa por ninguna de las cláusulas pactadas en esta acta de renovación y manifiesta que por estos hechos no habrá lugar a indemnización alguna por parte de ellas.

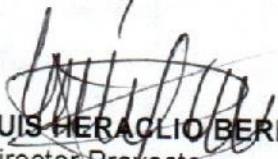
DÉCIMAPRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN. La presente acta de renovación quedará perfeccionada en la fecha en que sea firmada por las partes; para su formalización se requiere la expedición de la(s) nueva(s) póliza(s) contractuales que amparen esta renovación.

DÉCIMASEGUNDA. GASTOS DE FORMALIZACIÓN. Los gastos de formalización de esta renovación son por cuenta del CONTRATISTA.

DÉCIMATERCERA. ACEPTACIÓN INTENCIÓN DE RENOVACIÓN. El Administrador del Contrato, mediante oficio con radicado S-2019-81000-00458 de fecha 01 de abril de 2019 consulto al CONTRATISTA su intención de renovar el presente contrato, quien mediante comunicado con fecha 03 de abril de 2019, manifestó su intención de renovarlo bajo las condiciones establecidas en el artículo 19 de Decreto de Junta Directiva 08 de 2017.

DÉCIMACUARTA. RECOMENDACIÓN COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN. La presente renovación fue presentada ante el Comité Asesor de Contratación el día 30 de abril de 2019, cuyos miembros estuvieron de acuerdo con su suscripción por considerarla conveniente y necesaria, en atención a las razones sustentadas por el Administrador del contrato.

Para constancia, se firma la presente acta de renovación Nro. 01 al contrato de prestación de servicios Nro. 01 de 2019, en el Municipio de Quibdó a los 10 días del mes de mayo de 2019. Del presente Documento se firman dos (2) ejemplares con destino a las partes.


LUIS HERACLIO BERMÚDEZ MONTOYA
 Director Proyecto
 AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.
 CONTRATANTE


ALEJANDRO WILSON MATEO ROJAS GUERRERO
 CONTRATISTA

Proyectó: Isis L. Córdoba Murillo / Profesional Proyecto